

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución Decanal

Número:
---------

**Referencia:** EX-2023-00889483-UNC-ME#FD - Lic. Marisa Dominguez

## VISTO:

El EX-2023-00889483-UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **Marisa Teresa DOMÍNGUEZ** (Legajo 34347), desde el día 13 de octubre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2023 inclusive, por un total de cuarenta y cuatro (44) días;

## Y CONSIDERANDO:

El certificado del médico tratante y el certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, obrantes a N° 3 y 5 de orden, presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que por Resolución Decanal N° 1103/2023 se concedió a la solicitante licencia por enfermedad de corto tratamiento desde el desde el día 14 de agosto de 2023 hasta el 12 de octubre de 2023 inclusive, por un total de sesenta (60) días.

Que la Profesora **Marisa Teresa DOMINGUEZ**, Legajo 34347, registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (C.110) y un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (C.115) en la catedra "C" de la asignatura Derecho Romano, conforme RD 294/2023. Un cargo de Profesora Adjunta con dedicación Simple (C.111) y Profesora Asistente con dedicación Simple (C.115) en el Área de Innovación Curricular, conforme RD 291/2023. Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## **RESUELVE**

**Artículo 1:** Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. **Marisa Teresa DOMÍNGUEZ** (Legajo 34347), a partir del día 13 de octubre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2023 inclusive, por un total de cuarenta y cuatro (44) días, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c),

Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

**Artículo 2:** Registrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese